

## **INFORME DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO EJECUTIVO DE AIBDA**

Riverside, California, 20 de octubre de 2009

**Estimado(a)s asociado(a)s,**

Acepté la responsabilidad de presidir el Consejo Ejecutivo de la *Asociación Interamericana de Bibliotecarios, Documentalistas y Especialistas en Información Agrícola (AIBDA)*, con el compromiso no solo de propiciar la integración de los colegas laborando en el sector de información agrícola sino también de impulsar el trabajo cooperativo, participativo y transparente de la asociación; con las decisiones tomándose siempre en equipo y haciéndolos públicos como comunicados oficiales a nombre del Consejo Ejecutivo y no a nombre de individuos, incluido su presidente, a no ser que sean estrictamente indispensables. Esa determinación fue tomada porque consideramos que lo que es público siempre será transparente y porque no podemos glorificar individuos sino a las entidades asociativas a las que pertenecemos. Así que en este informe me dedicaré a analizar e informarles a Uds. los sucesos enfrentados por el Consejo Ejecutivo de AIBDA elegido para el periodo 2006-2009.

### **1. LA SITUACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN**

A la Reunión Anual del Consejo Ejecutivo que se realizó en la ciudad de Bogotá, Colombia, en agosto del 2007, no asistieron ni el Secretario Técnico Ejecutivo, ni el Fiscal, ni la Tesorera de la Asociación, ni la Secretaria de Actas. Como la mayoría de los miembros del Consejo no asistió a dicha reunión, por sugerencia del entonces Fiscal de la Asociación esa reunión se realizó de forma virtual. Pero hubo un ítem que no fue incluido en la Agenda de Trabajo y tenía que ver con la renovación del Consejo Ejecutivo hasta Diciembre del 2008. Durante la realización de dicha reunión, ambas anomalías no fueron alertadas ni por el Fiscal ni por el Secretario Técnico Ejecutivo. Los eventos que sucedieron posteriormente a la realización de ese evento nos hacen pensar que ambos hechos fueron cuidadosamente planificados e inducidos.

El Acta no. 38 elaborada en esa reunión de Agosto 2007 en Bogotá, Colombia, fue enviada al Secretario Técnico Ejecutivo para que sea debidamente protocolizada en el Registro de Asociaciones de Costa Rica como sede de la Asociación. Creyendo de buena fe que todo marchaba normalmente el Consejo Ejecutivo comenzó a avanzar en los trabajos planeados y pendientes de ejecución. Sin embargo el Secretario Técnico Ejecutivo no informaba sobre los avances del registro del Acta no. 38 elaborada en la ciudad de Bogotá y nos tenía dilatando fechas de concretización.

Ya inicios de marzo del 2008 fuimos sorprendidos por un comunicado de la Presidenta de AIBDA-Costa Rica donde llamaba a una Asamblea Extraordinaria para legalizar la situación de la Asociación y nos acusaba de no ser representativos de la Asociación porque en la reunión de Bogotá no habíamos incluido el ítem de renovación de ninguno de los cargos del Consejo Ejecutivo y de haber sostenido una reunión virtual no prevista ni en el Estatuto ni en el Reglamento de la Asociación. Por lo tanto ningún miembro había sido renovado y el Acta no. 38 no era válida porque era el resultado de una reunión virtual que carecía de legalidad, más aun, afirmaba la existencia de una

denuncia sobre la ilegalidad de la elección del Vice-Presidente, realizada en México 2006, por lo tanto esa elección estaba viciada de nulidad.

Hechas las consultas legales respectivas sobre esta denuncia, se llegó a la conclusión de que efectivamente no habíamos renovado a ningún miembro del Consejo Ejecutivo, que la reunión virtual sugerida por el Fiscal no era legal y que la elección del Vice-Presidente efectivamente no se ajustaba a los Estatutos de la Asociación. Sin embargo no le correspondía a AIBDA-Costa Rica arrogarse la representatividad de la Asociación ni llamar a una Asamblea Extraordinaria. Era el Consejo Ejecutivo que tenía esa representatividad hasta diciembre del 2008 y que era urgente realizar una nueva Reunión Anual con la misma agenda pero con la introducción del ítem de renovación del Consejo Ejecutivo hasta diciembre del 2008 así como solicitar la vacancia del cargo de Vice-Presidente.

La Reunión Anual cuestionada por AIBDA-Costa Rica fue nuevamente realizada en Junio del 2008 en la Ciudad de Lima y el Acta No. 38 resultante de esa reunión fue publicada en la lista de discusión de nuestra Asociación. Nuevamente a esa Reunión no asistieron ni el Secretario Técnico Ejecutivo, ni el Fiscal, ni la Tesorera. Es más, tanto el Fiscal como la Tesorera hicieron llegar un informe y su renuncia a la Secretaria de Actas vía correo electrónico. El Secretario Técnico Ejecutivo aducía que no había Carta de Entendimiento firmada entre IICA y AIBDA debido a lo cual su cargo no tenía dinero comprometido para asistir a esa reunión. Sin embargo, se aclaró que la elección como Vice-presidente de un socio que no reunía los requisitos para el cargo, era de competencia y responsabilidad de la Secretaria Técnica Ejecutiva, como Presidente del Comité de Nominaciones de AIBDA en el proceso electoral del 2006-2009, teniendo toda la información pertinente para guiar el proceso correctamente. Sobre este asunto se solicitó al Fiscal toda la documentación pertinente a la denuncia para que el Consejo Ejecutivo pudiese analizarla y emitir un pronunciamiento. Pudimos comprobar que no existía una “denuncia” sobre esa ilegalidad sino una simple comunicación “confidencial” vía correo electrónico entre la supuesta denunciante y el Señor Fiscal. Toda esa documentación esta en el archivo de la Asociación y con la Secretaria de Actas, abierta a escrutinio de cada uno de los asociados interesados.

La Reunión Anual de socios de AIBDA se realizó normalmente en la ciudad de Lima en Junio del 2008, se levantó nuevamente el Acta no. 38, se realizó la legalización notarial del Acta y se solicitó al Cónsul de Costa Rica en Lima certificar el quórum de socios y los acuerdos tomados en esa reunión. Se solicitó a los vocales suplentes asumir los cargos vacantes menos la Fiscalía pues según el reglamento de la Asociación es de responsabilidad de AIBDA-Costa Rica. Luego la Secretaria de Actas entró en contacto con el Lic. Rodrigo Mendieta, abogado de AIBDA en Costa Rica, para solicitarle sus oficios y esfuerzos para registrar el Acta no. 38 y de esa manera legalizar la situación del Consejo Ejecutivo, 2006-2009 de AIBDA. El Lic. Mendieta nos sugirió que los nombramientos debían incluir a todos los miembros y especialmente al Fiscal, entonces para salvar esta situación le solicitamos que hablara con el Fiscal renunciante (don José Ruperto Arce) para que continuara como Fiscal solo hasta legalizar esta situación pero el Señor Ruperto Arce se negó rotundamente a colaborar en la legalización de esta situación. Entonces, la alternativa era solicitarle a AIBDA-Costa Rica que nos indicase un nombre para ejercer ese cargo. Consultada la Presidenta de AIBDA-Costa Rica, se negó a indicar ningún nombre para ese cargo.

Paralelamente a esos esfuerzos también el registro del Acta no. 38 fue rechazado por la Oficina de Registros de Asociaciones en Costa Rica. Fue rechazada básicamente porque no estaba escrito en un papel tamaño oficio (32 cm. de alto por 22 de ancho) sino en papel tamaño carta. Igualmente el Libro de Actas de la Asociación que debe ser llevado por la Secretaria de Actas, a pesar de numerosas solicitudes al Secretario Técnico Ejecutivo nunca fue enviado ni entregado a la Secretaria de Actas correspondiente. Ese Libro de Actas hubiera naturalmente facilitado la legalización de la situación de la Asociación.

En conclusión, el Consejo Ejecutivo de AIBDA solo era legalmente válido hasta diciembre del 2008. A partir de esa fecha existimos pero sin personería jurídica. Sin embargo, en el ínterin realizamos una serie de descubrimientos interesantes:

- a) Desde 1990 AIBDA, ha estado ejecutando acciones con un estatuto no válido, error que no fue comunicado a los socios ni subsanado oportunamente por la Secretaría Técnica Ejecutiva ni la Fiscalía. Por lo tanto, todos los acuerdos tomados por los anteriores Consejo Ejecutivos de AIBDA no son válidos ni legales. Sin embargo, las Actas levantadas en esas oportunidades anteriores fueron registradas sin problemas en Costa Rica. Qué casualidad!
- b) Según propias expresiones de funcionarios de la Oficina de Registros de Asociaciones en Costa Rica y comunicado a la Secretaria de Actas por el Lic. Mendieta, se han promovido Reuniones Anuales en países donde no se encontraba la sede de la Asociación y cuyas actas por solo ese hecho son susceptibles de ser anuladas desde el año 1969 en adelante. Sumándose a ello, las Actas elaboradas en esas reuniones no fueron certificadas por un notario público ni por el Cónsul de Costa Rica en los países donde se realizaron esas reuniones. Esas reuniones para ser válidas deberían certificar tanto el quórum de asociados como los acuerdos tomados en esas reuniones. Por lo tanto, tampoco tienen validez legal.
- c) Craso error de la Secretaria Técnica Ejecutiva de no permitir acceso al Libro de Actas de AIBDA, a las Secretarias de Actas elegidas y que por derecho les corresponde. La tenencia y acceso al Libro de Actas es uno de los instrumentos indispensables para la actuación legal de la Asociación, por lo tanto las Secretarias de Actas anteriores son pasibles de multas y de una denuncia penal correspondiente al Secretario Técnico Ejecutivo.

## **2. SOBRE EL ESTADO FINANCIERO DE LA ASOCIACIÓN**

Los ingresos de la Asociación proceden básicamente de dos sectores. Primero, pagos de membrecías de los asociados que actualmente son de \$30.00 (treinta dólares) anuales. Este dinero era depositado en una cuenta especial que el IICA facilitaba en todos los países donde tiene presencia física y en aquellos donde existían asociados de AIBDA. El cien por ciento de estos recursos eran dedicados al pago de sueldos de la *Secretaria Administrativa de AIBDA* con un salario equivalente a una funcionaria del IICA en Costa Rica.

El segundo concepto de ingresos de la Asociación procede de la Carta de Entendimiento firmada cada cierto periodo entre el IICA y AIBDA. Según la firma de la última Carta de Entendimiento para el año 2007 teníamos un total de \$4,000.00 (cuatro mil dólares). Sin embargo, estos cuatro mil dólares no podían ser administrados por el Consejo Ejecutivo de AIBDA, es decir, el Consejo no tiene poder alguno sobre estos recursos. Es como si ese dinero ingresase a AIBDA pero AIBDA no es dueña de esos recursos. Esos recursos están destinados a ejecutar los trabajos ya designados en la propia Carta de Entendimiento que para el periodo 2007-2008 solo se podían utilizar en “planificación estratégica, desarrollo profesional, edición y distribución de publicaciones”.

Sobre el uso y desembolso de estos recursos debería darnos cuenta la tesorera de la Asociación. Sin embargo, la Secretaría Técnica Ejecutiva en vez de coordinar acciones con la Tesorera de la Asociación, para una depurada y adecuada prestación de cuentas de ambos recursos y por separado, los mezcla y remite a la Presidencia (no a la Tesorera) un listado no exhaustivo, ni documentado de las entradas y salidas de los fondos de AIBDA por partidas presupuestadas, por ítems, con evidencias de autorizaciones de pago, etc. Ese hecho fue evidenciado e informado por la Tesorera electa para el periodo 2006-2009 y fue motivo de su renuncia.

Frente a esta situación, el Consejo Ejecutivo de AIBDA no autorizó gasto alguno desde noviembre del 2006 hasta noviembre del 2008, salvo el salario de la Sra. María Helena Ortega, *Secretaria Administrativa de AIBDA*, hasta Febrero de 2008, fecha en la que, por decisión mayoritaria del Consejo Ejecutivo, se proponía la renovación de su contrato y para lo cual nos encontrábamos revisando y elaborando un nuevo manual de funciones cuando sucedieron los nefastos hechos propiciados por AIBDA-Costa Rica.

Por otro lado, hasta febrero del 2008, a dos años de la realización de la XIV Reunión Interamericana de Bibliotecarios, Documentalistas y Especialistas en Información Agrícola (RIBDA) en 2006 en la ciudad de México y a pesar de reiteradas solicitudes, la Secretaría Técnica Ejecutiva nunca realizó la debida prestación de cuentas documentadas de los egresos e ingresos que ocasionaron ese evento. Así que mal pues podría el Consejo Ejecutivo 2006-2009, poder dar cuenta de los ingresos y egresos habidos en este periodo.

Frente a esta situación, el Consejo Ejecutivo que presido, no aprobó ninguna de las prestaciones de cuentas de la Tesorería ni de la Secretaría Técnica Ejecutiva de AIBDA.

### **3. SOBRE EL DESARROLLO DEL PORTAL DE LA ASOCIACIÓN**

En el cuarto trimestre del 2007 el Consejo Ejecutivo aprobó la construcción de un Portal Integral y Orgánico de AIBDA. Se discutió y aprobó el contrato por un total de 4300 dólares y un adelanto de pago de una tercera parte de este contrato y así sucesivamente el pago en terceras partes hasta la finalización del Portal. Para el pago de la primera parte se disponía de recursos procedentes de la Carta de Entendimiento y cuyo vencimiento estaba previsto para el 20 de febrero del 2008. Se ordenó a la Secretaria Técnica Ejecutiva la firma del respectivo contrato y el pago de la primera parte ya que el desarrollo de ese Portal estaba previsto como “planificación estratégica” para el avance de los planes de

trabajo de AIBDA. Sin embargo, el Secretario Técnico Ejecutivo no tuvo voluntad para apoyar y desarrollar el Portal de AIBDA, es decir, simplemente no quiso usar el dinero que AIBDA recibe del IICA a través de la Carta de Entendimiento y que se refiere exclusivamente al “desarrollo estratégico” de AIBDA.

Por ocasión de los eventos propiciados por AIBDA-Costa Rica y debido a la alta procura del Web de la Asociación, que estaba alojada en el sitio del IICA, simplemente desapareció de circulación. Las respuestas que daba el Secretario Técnico Ejecutivo a las insistentes preguntas de la Presidencia de AIBDA eran que el Portal estaba en revisión. Posteriormente, esas revisiones se tornaron permanentes y la Web de la Asociación se volatilizó.

Frente a esa situación, el Consejo Ejecutivo de AIBDA decidió continuar los trabajos del Portal de AIBDA con el apoyo decidido de FAO y del trabajo voluntario de algunos colegas a los que oportunamente agradeceremos. El nuevo Portal de AIBDA será siempre independiente y un instrumento para el desarrollo de cada uno de los miembros de la Asociación. No está ligada a ninguna institución y es de propiedad exclusiva de AIBDA y sus asociados. Es decir, autónoma y forjadora de sus propios fines y objetivos. Ella tiene la estructura básica para desarrollar no solo los ítems relacionados a AIBDA Central sino a cada uno de los capítulos nacionales donde AIBDA esté presente. Una Web social y cooperativa que responda a los intereses de AIBDA y no de transitorios mezquinos intereses.

Hemos pensado en una Web social que posibilite el desarrollo integral de cada Capítulo nacional. Que AIBDA-El Salvador, AIBDA-Nicaragua, AIBDA-Colombia, etc. incorporen y desarrollen su propia Web a partir de la Web social de AIBDA.

Hemos pensado en una Web social que posibilite el desarrollo de la REVISTA AIBDA on-line. Ya el número correspondiente a 2008 y 2009 esta operativa. Desarrollemos los números siguientes y continuemos con la publicación de la REVISTA AIBDA ON-LINE.

Hemos pensado en una Web social que desarrolle los instrumentos que posibiliten la capacitación de los asociados. La tecnología de MOODLE ya está ya incorporada en esta Web. Desarrollemos entonces esos cursos de capacitación. Que el Comité de Capacitación desarrolle los cursos de capacitación que nuestros asociados necesitan.

Hemos pensado en una Web social que incorpore una Base de datos conteniendo el perfil profesional de cada asociado. Poco a poco se irá desarrollando. Allí esta pues la semilla y el inicio de una nueva etapa en la vida de AIBDA.

#### **4. SOBRE LA CUESTIÓN DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE AIBDA**

La Señora Maria Helena Ortega, Secretaria Administrativa de AIBDA ha estado prestando sus servicios a la Asociación por más de veinte años y de manera eficiente. Sin embargo, los recursos captados por los asociados en su totalidad servían solamente para el pago de salarios de la mencionada servidora. En la época sus servicios costaban un

total de 511 dólares mensuales por 4 horas de servicio diarias. No sabíamos como se había pactado esas cantidades. Por lo tanto suponíamos que habría algún documento en los archivos de la Asociación sobre la autorización para el pago de esa cantidad y la formalización de un contrato entre AIBDA y la mencionada servidora. Hechas las averiguaciones del caso no existía ni contrato ni autorización del monto a pagar. Todos los elementos indicaban que esa cantidad había sido decidida por el IICA a través del Secretario Técnico Ejecutivo tanto que el contrato era entre el IICA y la servidora y sus extensiones eran hechas por mecanismos usados por el IICA para sus empleados.

Frente a esta situación el Consejo Ejecutivo decidió que lo más positivo era revisar las funciones y obligaciones de la mencionada funcionaria más acordes con las necesidades reales de la Asociación. Para lograr ese fin el Consejo Ejecutivo se abocó a preparar y discutir un nuevo manual de funciones y obligaciones.

Sin embargo, una vez llegada la fecha de vencimiento de la Carta de Entendimiento firmado entre el IICA y AIBDA, el Secretario Técnico Ejecutivo dio por bien liquidar los servicios de la funcionaria. Debe quedar claro que esa liquidación fue hecha por el Secretario Técnico Ejecutivo, sin autorización del Consejo Ejecutivo de AIBDA. En otras palabras, el Consejo Ejecutivo de AIBDA no autorizó ni aprobó la liquidación de la señora Maria Helena Ortega, Secretaria Administrativa de AIBDA. Esa acción nos hace pensar una vez más que la señora Maria Helena Ortega en realidad era funcionaria del IICA y no de AIBDA, muy a pesar de que los recursos procedían de las arcas de AIBDA.

## **5. SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LA *REVISTA AIBDA***

Toda publicación tiene un costo y la *REVISTA AIBDA* no es una excepción. Los costos de publicación de la revista eran estimados por el Secretario Técnico Ejecutivo por un total de más o menos 1000 dólares por número incluyendo los gastos de remesa por correo a los destinatarios. Es decir, con dos números publicados al año el costo llegaba a dos mil dólares anuales. Esos recursos de dos mil dólares anuales gastados provenían de la Carta de Entendimiento firmada entre el IICA y AIBDA. La publicación era realizada en la imprenta del IICA entonces esos dos mil dólares volvían al IICA. En otras palabras, el IICA nos suministra recursos en la forma aparente de dinero pero en realidad es una prestación de servicios. Es decir, el IICA nos proporciona un dinero para pagarle al propio IICA por la publicación de la *REVISTA AIBDA*.

Ya en noviembre del 2007 se contaba con todos los artículos evaluados y disponibles para ser publicados en la Revista *AIBDA* Vol. XVIII, no. 2, pero el Secretario Técnico Ejecutivo simplemente no quiso publicarlos. Su estrategia fue nuevamente la dilatación de la publicación de la Revista para hacerlo coincidir con la finalización de la Carta de Entendimiento y por fin no publicarla.

Sin embargo, este Consejo Ejecutivo, con la colaboración de colegas voluntarios, hizo todos los esfuerzos posibles por continuar la publicación de los volúmenes correspondientes a 2008 y 2009. Esos números ya están disponibles on-line y a texto completo en el Portal de AIBDA en la siguiente dirección: <http://www.aibda.com/site/>

## 6. SOBRE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

La Carta de Entendimiento es el marco legal para la ejecución de las actividades programadas entre ambas instituciones (AIBDA e IICA). El IICA como organismo de cooperación capta los recursos de AIBDA y debería ejecutar esos recursos través de las decisiones emanadas del Consejo Ejecutivo de AIBDA. Si no fuese así, AIBDA no tendría autonomía así como tampoco tendría sentido la existencia de un Consejo Ejecutivo de AIBDA. Por lo tanto, las funciones de la Secretaria Técnica Ejecutiva es lo que ya está estipulado en los Estatutos de 1984 y nada más que eso. Es decir, ejecutora de las decisiones emanadas del Consejo Ejecutivo.

Siguiendo esas prerrogativas, sometimos a consideración del IICA la respectiva Carta de Entendimiento para el periodo 2008-2010, lamentablemente tuvimos dos puntos de conflicto y no llegamos a ningún acuerdo. Los puntos de conflicto se refieren a las propuestas del IICA que a la letra dice:

*“Facilitará la presencia de un funcionario técnico del IICA para que participe activamente en el seno del Consejo Ejecutivo de AIBDA, asumiendo el cargo de la Secretaría Técnica Ejecutiva.”*

Este ítem no solo viola los estatutos de AIBDA, sino que para aceptarlo tendríamos que modificar los Estatutos de la Asociación. Aceptar una Carta de Entendimiento con este agregado sería una irresponsabilidad del Consejo Ejecutivo y de su Presidente, ya que solo la Asamblea General de asociados tiene la prerrogativa de modificar los estatutos. El IICA a través de su funcionario que asume el rol de Secretario Técnico Ejecutivo conoce bien esa situación legal.

El otro punto de controversia se refería a la propuesta del IICA sobre el monto y la forma de administración de los recursos destinados a apoyar a AIBDA y que a la letra dice:

*“Otorgar una contribución económica de hasta \$4000 dólares anuales para las publicaciones editadas por AIBDA, la realización de capacitaciones para sus socios y la atención de las reuniones del Consejo por parte del IICA. Dichos recursos son intransferibles a AIBDA y no se incluirán en el presupuesto de AIBDA”.*

La propuesta de AIBDA era la siguiente:

*El IICA “Brindará apoyo económico de US \$4,000 (cuatro mil dólares) anuales para los años 2008, 2009 y 2010 que serán **administrados por el Consejo Ejecutivo de AIBDA** para que conduzca sosteniblemente las acciones de la Asociación”.*

Como no llegamos a ningún acuerdo sobre estos dos puntos, simplemente la Carta de Entendimiento entre el IICA y AIBDA no fue firmada y los lazos de cooperación (?) se paralizaron. Las consecuencias ya uds. las conocen.

## **7. SOBRE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN**

Para implementar y fomentar la capacitación de los Asociados, inicialmente se creó un Comité de Capacitación compuesto de 13 miembros voluntarios. Lamentablemente en la práctica nunca funcionó. Finalmente, este Comité quedó bajo la dirección de la presidencia. Hecha las consultas pertinentes se decidió iniciar las actividades del Comité con una encuesta destinado a indagar las necesidades de capacitación de los asociados. La encuesta arrojó los siguientes tópicos como prioritarios:

- Bibliotecas digitales: implementación, preservación de documentos digitales, Gestión de documentos digitales.
- Administración de centros de información: Catalogación y clasificación, Estudio de usuarios, Evaluación de servicios, Desarrollo de colecciones, Promoción de la lectura
- Búsqueda y recuperación de la información
- Elaboración y uso de bases de datos

Una vez conocida esos intereses comenzamos la planificación de los cursos e intentamos ajustar la planificación de los cursos a esos perfiles. De modo que con el apoyo de la FAO se organizó el curso virtual: *Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Bibliotecas Digitales*, pero usando la tecnología MOODLE ya implementada en el Portal de AIBDA. Ese curso se experimentó con los colegas de Nicaragua. Participaron en el curso 25 personas de diferentes instituciones del gobierno, Universidades, y ONG de las cuales solo 16 finalizaron con éxito el curso.

Debo mencionar también que durante la realización de Congreso Internacional de Redes y Unidades de Información en Ciencia y Tecnología en Bogotá, Colombia, se realizaron los siguientes cursos de capacitación:

- Taller de Documentos Electrónicos (IMARK)
- Taller de Biblioteca Digital (IMARK)
- Curso de Bibliometría

## **8. AIBDA MIRANDO EL FUTURO**

Toda asociación descansa y se apoya en sus asociados. AIBDA no puede ser la excepción. La mejor forma de crecer es trabajando y colaborando juntos, caminando juntos. Reforzando su autonomía e independencia. Si existen instituciones y organismos que se interesen en apoyarnos que lo hagan pero respetando esa autonomía e independencia. Sin respeto y confianza mutua no habrá futuro posible. Pero lo pasado es pasado. Ahora nos toca mirar al futuro sin temores ni resquemores. Los asociados realmente interesados en AIBDA tienen ahora la gran oportunidad y tarea de replantear una nueva misión y objetivos para la Asociación. Relaciones neo-coloniales nunca más. Caminar mirando el futuro nunca fue fácil pero tampoco nunca fue un impedimento. La

Asamblea General de Asociados tiene ahora la palabra. Ella es soberana y decidirá hacia donde caminamos.

Para terminar quiero agradecer aquí a los colegas que nos apoyaron en este difícil caminar, especialmente a los miembros del Consejo Ejecutivo 2006-2009: Elizabeth Ascencio, Gloria Ponjuán, Ana Cristina Zeledón, Janet Quevedo. Sin el apoyo decidido de estos colegas el avanzar hubiera sido más difícil y doloroso. A los colegas que colaboraron con nosotros sin dudas ni murmuraciones y nos hicieron llegar palabras de apoyo moral en los momentos más inciertos: Franz Martín, Hugo Gallo y Félix Vázquez. A los que dedicaron su tiempo y esfuerzo para desarrollar el Portal de AIBDA y la Revista AIBDA: Julio Santillán, Regina Martins y João Carlos Hass. A quien asumió la responsabilidad de coordinar la lista de discusión de la Comunidad-AIBDA a pesar de las adversidades y veladas amenazas: William Pedraza. A todas ellas y todos ellos mis agradecimientos fraternales.

Y a todos y todas ustedes muchas Gracias



Rubén Urbizagástegui

Presidente

Consejo Ejecutivo de AIBDA